



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 433, 433 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Toda vez que ha fenecido el plazo otorgado a los actores a efecto de que realizaran manifestación alguna respecto a la vista otorgada mediante proveído de fecha 6 seis de julio de la presente anualidad y sin que a la fecha en que se actúa hayan comparecido ante este Tribunal, en atención al punto de acuerdo TERCERO del proveído ya citado, se ordena turnar al Pleno de este Tribunal Electoral los autos del presente expediente a efecto de que resuelva sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha 25 veinticinco de junio de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Notifíquese a los actores a través de su cuenta de correo institucional y a las autoridades responsables en su domicilio físico en esta Ciudad y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyectora Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.